



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Circular del M. Ilre. Sr. Vicario General de esta diócesis, pág. 115.
—Provisión de Plazas Eclesiásticas, pág. 117.—Crónica de la diócesis, pág. 119.—Necrología, pág. 122.

CIRCULAR

Habiendo aumentado notablemente en estos últimos años el número de las causas, que pueden alegarse en los expedientes matrimoniales para impetrar dispensa de parentesco; y siendo muy conveniente á los Párrocos ó encargados de la Cura de almas el conocer todas las admitidas al presente por la Dataria Apostólica, para que así puedan alegar al formular la petición de dispensa la que en su recto criterio estimen mas procedente aplicar en cada caso que ocurra; hemos creído oportuno publicar en el BOLETIN ECLESIASTICO las que se insertan en la obra dada á luz recientemente en Roma por la Dataria Apostólica, con este título: «Formulæ Apostolicæ Datariaæ pro matrimonialibus dispensationibus»; y son las que se indican en la siguiente relación que se pone al principio de dicha obra:

CAUSÆ CANONICÆ ORDINARIÆ
MATRIMONIALIUM DISPENSATIONUM
SUFFICIENTES SIVE CONIUNCTÆ PLURIS, SIVE SOLÆ
ET ALIARUM NORMÆ

Causæ honestæ et famosæ:

1. Propter angustiam loci.
2. Propter angustiam locorum.
3. Propter angustiam, cum clausula, *et si extra*, dos non esset competens.
4. Propter incompetentiam dotis Oratrici.
5. Propter dotem cum augmento.
6. Pro indotata.
7. Quando alius auget dotem.
8. Propter inimicitias.
9. Pro confirmatione pacis; et propter fœdera inter Principes et Regna.
10. Propter lites super successione bonorum.
11. Propter dotem litibus involutam.
12. Propter lites super rebus magni momenti.
13. Pro Oratrice filiis gravata; vel parentibus orbata.
14. Pro Oratrice excedente 24 annum ætatis.
15. Propter difficultatem virorum accendendi ad locum, ad contrahendum cum loci habitatoribus, e. g., quia expositi pyratarum invasionibus. Propter virorum paucum numerum, e. g. ratione belli.
16. Propter catholicam religionem contrahentis in tuto ponendam; et periculum matrimonii mixti.
17. Propter spem conversionis compartis ad catholicam religionem.
18. Ut Bona conserventur in familia.
19. Pro illustris familiæ conservatione. Pro conservatione regię stirpis.
20. Ob excellentiam meritorum.
21. Ob familiarum honestatem conservandam.—*Quod ipsi, qui ex honestis familiis sunt, ad eandem conservandam familiarum honestatem....*
22. Ob infamiam; et Scandalum.
23. Ob Copulam. Ob raptum.
24. Ob matrimonium civile.

25. Ob matrimonium coram ministro protestante.
26. Ob matrimonium nulliter contractum.
27. *Ex certis rationalibus causis.*—Scilicet, ob copiosior^{em} Compositionem in gradibus aliquantulum remotis; vel in gradibus remotioribus ob causam boni publici Pontificis ánimum moventem.
28. *Ex certis SPECIALIBUS rationalibus causis, Oratorum animos moventibus et Sanctitati Vestræ expositis.*—Scilicet ob copulam, vel actus inhonestos, quos ob honorem Oratorum, attenda eorum qualitate, non expedit explicare.

Ciudadela, 16 de Junio de 1903.

DR. ANTONIO VILLAS, *Vicario General.*

PROVISIÓN DE PLAZAS ECLESIASTICAS

Ministerio de Gracia y Justicia. —Exposición.

SEÑOR: Las acertadas disposiciones cantenidas en el real decreto de 23 de Noviembre de 1891, y las reales órdenes dictadas con posterioridad, aclaratorias de las dudas que algunos de sus preceptos suscitaron, constituyen el actual estado de derecho sobre provisión de plazas eclesiásticas.

A fin de unificarlo y completarlo haciendo más sencilla su aplicación, comprendiendo en las diferentes categorías del clero catedral todos aquellos cargos asimilables á las mismas, otorgando mayores derechos á los párrocos de entrada, reconociendo los importantes servicios que prestan los coadjutores, otorgando ventajas á los que obtienen los cargos por oposición y á los que ostentan grados académicos, el ministro que suscribe, después de oír el dictamen del Consejo de Estado, con la conformidad del muy reverendo Nuncio Apostólico y de acuerdo también con el Consejo de ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Abril de 1903.—Señor: A. L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

Real Decreto.—A propuesta del ministro de Gracia y Justicia, y en virtud de lo convenido con el muy reverendo Nun-

cio Apostólico; oído el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las dignidades correspondientes á las iglesias Catedrales y Colegiales, y las canonjías y beneficios de gracia no reservadas á la oposición por el real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, se conferirán necesariamente, así en el turno de la Corona como en el de los Prelados y en el de éstos con sus cabildos, á personas que reúnan, además de las condiciones exigidas por los Sagrados Cánones, las determinadas para cada cargo por el presente decreto.

Art. 2.º Para la mejor inteligencia de lo dispuesto, se clasifican los cargos del clero catedral y colegial en las siguientes categorías:

- 1.ª Deanes de iglesia Metropolitana.
- 2.ª Deanes de iglesia sufragánea.
- 3.ª Dignidades de Metropolitana, canónigos de oficio de id., capellanes mayores de reyes y de muzárabes de Toledo, de Reyes Católicos de Granada y de San Fernando de Sevilla, deanes de Catedral que ha de reducirse á Colegiata y abades de iglesia colegial, rector de la iglesia de S. Francisco el Grande, de Madrid, después de cuatro años de servicios en el cargo.
- 4.ª Canónigos de Metropolitana, dignidades de sufragánea, canónigos de oficio de id., capellanes primeros de San Francisco el Grande, de Madrid, después de cuatro años de servicios en el cargo.
- 5.ª Canónigos de sufragánea: capellanes reales, capellanes de honor de la Real Capilla, rector de la Iglesia de Santiago y Monserrat de Roma, rector del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid, canónigos de la iglesia magistral del Sacro Monte de Granada, secretarios cancelarios; tendrán esta categoría después de cuatro años de servicios en el cargo: los provisosos vicarios generales, los secretarios de cámara, los fiscales eclesiásticos, los rectores de Seminario; después de cinco: los catedráticos de Seminario ó de Universidad.
- 6.ª Canónigos de oficio y de gracia de Catedral que ha de reducirse á colegiata ó de iglesia colegial, beneficiados de Metropolitana, párrocos muzárabes de Toledo; tendrán esta categoría después de dos años de servicios en el cargo: los provisosos vicarios generales, los secretarios de cámara, los fis-

cales eclesiásticos, los rectores de Seminario, los capellanes segundos de San Francisco el Grande, de Madrid; después de tres: los catedráticos de Seminario ó de Universidad.

7.^a Beneficiados de sufragánea, capellanes del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid, capellanes de altar y de música de la Real Capilla, beneficiados muzárabes de Toledo, capellanes de la real iglesia de Santiago y Monserrat de Roma; se incluyen en esta categoría después de cuatro años de servicios en el cargo: capellanes sacristanes de la Real Capilla, capellanes ayusla de oratorio de idem.

8.^a Beneficiados de Catedral que ha de reducirse á Colegiata ó de iglesia colegial.

(Concluirá.)

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Prosiguiendo el Exmo é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis la Santa Pastoral Visita, el sábado trece del actual por la tarde salió de esta ciudad para Mercadal, llegando á este pueblo á las siete. A la línea del término municipal aguardaban á S. E. el Iltre. Ayuntamiento y demás Autoridades, quienes saludaron á S. E. luego que estuvo á la vista, acompañándole después al pueblo formando séquito con sus respectivos coches. Al entrar en la población se apeó S. E. Ilma. y en unión de las Autoridades llegó á la plaza, en donde los niños de uno y otro sexo de las escuelas públicas, puestos en dos alas y presididos por sus respectivos profesores, ante un concurso extraordinario de vecinos de dicho pueblo, dirigieron respetuoso y fríal saludo de bienvenida, vitoreáronle y le ofrecieron una hermosa corona, como tributo expresivo del pueblo de Mercadal á su Obispo. La población ofrecia un aspecto muy hermoso, adornadas sus calles de pinos, banderolas y ramaje. Llegados al templo parroquial S. E. Ilma. dirigió á la muchedumbre una elocuente plática, dando las gracias á las Autoridades y al pueblo por el buen acogimiento que le acaban de hacer, produciendo en el corazón del Prelado el mismo efecto que produce en el de un Padre de familia el verse obsequiado por sus buenos hijos. Pasaron luego las Autoridades á cumplimentar al Sr. Obispo en la casa rectoral donde se hospedó, quedando todos sumamente complacidos del paternal afecto con que correspondió S. E. Ilma. á las atencio-

nes de que era objeto. Por la noche apareció el pueblo de Mercadal bellamente iluminado, en demostración de regocijo por la visita de su Prelado, exteriorizando los sentimientos que sentían los habitantes en su corazón con inscripciones tan expresivas como las siguientes: «Viva nuestro Prelado—Viva la unión—Que bien llegado sea—Y que nos eche la bendición:» «Viva la paz y la unión—Viva el Catolicismo—Viva la fé en Jesucristo—Y la sagrada Religión:» «Ha llegado á esta Ciudad—Este Excmo. Señor—Pues todos consagran amor—A este Señor Saludad.» En un hermoso transparente que figuraba un reloj señalando la hora de la llegada del Sr. Obispo se leía: «A la hora aquí marcada vino nuestro Pastor y en memoria de su entrada he parado mi reloj:» En otros también se leían «Gloria, honor et laus tibi.—Siau ben arribad Apostul de caridat—Tibi derelictus est pauper, orphano tu eris adjutor.»

El Sr. Obispo recorrió la población pudiendo apreciar por sí mismo la general alegría y animación que reinaba en aquellos habitantes, para atestiguar el respeto y veneración que les merece su Prelado. El frontis de la Casa Comistorial se hallaba muy bien iluminado, con una inscripción en el balcón que decía: «El Ayuntamiento de Mercadal á su Prelado.» A pesar de la inseguridad que presentaba el tiempo con tendencias á la lluvia, los mercadalenses no se desanimaron sino que ante esa contrariedad avaloraron su mérito, obrando lo mismo que si hubiese hecho el tiempo más apacible.

Para cooperar á la mayor solemnidad del acto de la Santa Visita en la mañana del día siguiente, domingo catorce del actual, llegó á Mercadal la banda de música de S. Cristóbal, la que pasó inmediatamente á la casa Rectoral y saludó á S. E. Ilma. ejecutando algunas bonitas piezas de su repertorio. A las nueve y media se organizó la procesión á la que se incorporó S. E. Ilma. revestido de pontifical y llevado bajo pábulo recorrió las principales calles de la población que ostentaban vistosas colgaduras y alternando el clero con el canto del himno *Iste confesor* con las tocatas de la referida banda musical, se dirigió á la iglesia parroquial, viéndose todo el trayecto inundado de espectadores que presenciaban el desfile de la procesión. Llegado S. E. Ilma. al templo procedió á las ceremonias de la Santa Visita, administrando acto seguido el sacramento de la confirmación á 111 niños de uno y otro sexo, siendo Padrinos D. Juan Pallicer, Alcalde y D.^a Juana Pelegrí Vinent, esposa del Sr. Juez municipal. Terminada la Confirmación el Sr.

Obispo, dirigió una elocuente peroración, explicando los efectos del Sacramento que acababa de administrar. Pasó luego el Sr. Obispo á devolver la visita al Iltre. Ayuntamiento y demás Autoridades y personas más distinguidas de la población.

Por la tarde á las tres y media salió el Sr. Obispo para el pueblo de Fornells, acompañado del Sr. Alcalde y una comisión del Ayuntamiento de Mercadal. Al llegar cerca de Fornells encontró al Sr. Gobernador militar, Sr. Alcalde pedáneo y Sr. Juez, que se adelantaron á saludar el Prelado, mientras los niños de la escuela pública del mismo pueblo presididos por su Sr. Profesor, cantaron en honor de S. E. Ilma. un hermoso himno de bienvenida. A la llegada al pueblo todos los habitantes salieron al paso á S. E. Ilma. para besarle el anillo, soltáronse palomas, y dirigióle expresivo saludo una niña de la escuela pública, que juntamente con sus compañeras presididas por su Sra. Profesora aguardaban la llegada del Prelado. Inmediatamente pasó el Sr. Obispo al templo parroquial en donde dirigió su autorizada palabra á aquellos habitantes, dando las gracias á las Autoridades militar, civil, judicial y al pueblo todo, por las demostraciones de respeto y afecto que acababan de darle, bendiciéndoles á todos.

Organizóse después una procesión á la que unido el Sr. Obispo, recorrió las calles del pueblo, dirigiéndose al templo parroquial en donde hizo la Santa Visita, administrando después la Confirmación á 28 niños y 20 niñas, siendo Padrinos D. Gabriel Gelabert Taltavull, Alcalde pedáneo y D.^a Rafaela Giroga y Lianó. El Sr. Obispo pronunció una importante exhortación después de terminada la Confirmación.

El pueblo ofrecía un aspecto bellísimo adornadas con mucho gusto sus calles con ramaje, vistosas colgaduras, emblemas alusivos al Prelado y á la marinería, leyéndose en una bandera esta característica inscripción: «Fornells sus marineros á su Piloto.» Todas las embarcaciones aparecían gallardamente empavesadas, presentando los adornos de tierra y mar un agradable conjunto, que daba una maravillosa perspectiva á aquella población marítima situada á la orilla del mar. El Sr. Obispo quedó muy bien impresionado de dichos habitantes, al ver sus hermosas manifestaciones tanto más expresivas cuanto más naturales y sencillas se revelaban. Por la noche ilumináronse las casas y las luces reflejadas en el mar producía un cuadro magnífico y encantador. La fachada del templo parroquial estaba muy bien adornada, destacándose en el

centro de un hermoso trofeo con las insignias episcopales el retrato del Sr. Obispo rodeado de flores é iluminado con luces de gas acetileno. Varios aficionados á la música obsequiaron al Sr. Obispo con una serenata ejecutada con instrumentos de cuerda, á guisa de música clásica y típica en nuestro país, que agradó mucho á S. E. Ilma.

En la crónica del número anterior de este BOLETIN, nos pasó desapercibidamente consignar, que en uno de los días de la permanencia de nuestro venerable Prelado en Mahón, devolvió la visita á bordo del crucero «Pelayo» al Excmo. Sr. Almirante Viniegra, Jefe de la Escuadra de Instrucción surta en el puerto de Mahón, habiendo sido saludado el Sr. Obispo con los honores de ordenanza.

Además al reseñar la Santa Visita á la parroquia rural de S. *Juan d' els Horts*, omitimos involuntariamente el acto de caballeridad é hidalgía hecho por D. Juan D. de Salort, quién obsequió con una espléndida comida á nuestro digno Prelado y á sus compañeros en su predio *Carbonell*.

Asimismo al dar cuenta del convite celebrado en el predio *Fontredonas de baix*, el domingo siete del actual, dejamos de consignar que terminada la comida tomó la palabra D. Juan F. Taltavull, quien pronunció un elocuente y animado discurso sobre la obra de la Adoración Nocturna en esta diócesis, de cuya asociación es dignísimo Presidente. También hablaron los Sres. Rdo. D. Ambrosio Carabó, Director Espiritual de la indicada asociación, R. D. Juan Mercadal, Ecónomo de Ferrerías, D. Francisco Camps, Presidente de la Sección de S. Cristóbal y Rvdo. D. José Mora, Párroco de este pueblo, coronando estos discursos con una oportunísima peroración resumen de los mismos el Excmo. é Ilmo. Prelado de esta diócesis que presidía tan hermosa fiesta.

NECROLOGÍA

El miércoles, diez de los corrientes, falleció en Alayor el Rvdo. D. Miguel Pons Juanico, Beneficiado de parroquia de dicha población, á la edad de setenta y ocho años, después de recibidos los últimos Sacramentos (R. I. P. A. E.).

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.